

# CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN COLOMBIA \*

---

*Jessica Andrea Rodríguez Gómez*

\* Ponencia que expone resultados del proyecto de investigación *Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA*, que hace parte de la línea de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, del grupo de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, reconocido y categorizado en (C) por Minciencias, registrado con el código COL0141423, vinculado a la Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA), y al Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CIMHM), adscritos y financiados por la ESDEG.



## 1. Introducción

La memoria histórica como concepto parte de la conjunción de dos palabras las cuales, en sí mismas, determinan lógicas específicas que se diferencian a raíz de su propio bagaje etimológico. Es necesario recalcar que “memoria” proviene del latín *menor*, que evoca al que recuerda. La Real Academia Española define el recuerdo como la “memoria que se hace o aviso que se da de algo pasado o que ya se habló y también, evoca al objeto que se conserva para recordar a una persona, una circunstancia, un suceso” (RAE, 2016).

De esta manera, la memoria se halla estrechamente vinculada con el recuerdo, pues el recuerdo conlleva un proceso de construcción cognitiva que se desarrolla en el cerebro, con base en percepciones acumuladas a través los sentidos como seres humanos, entendiendo en este contexto que la memoria comunicativa hace referencia al reconocimiento de la dignidad humana del soldado y, por ende, del soldado como víctima del conflicto, mediante un relato de índole biográfico en el que se percibe una alta carga emocional.

Por otro lado, la memoria colectiva se centra en la reconstrucción del escenario político, social, legal y cultural en el que se desarrollaron las operaciones de la institución castrense dentro del marco de su deber constitucional; en otras palabras, se trata de justificar —desde un enfoque polemológico— las acciones y las operaciones de las FF. MM., con base en las acciones de grupos armados ilegales. Finalmente, la memoria cultural busca la institucionalización de la memoria militar mediante la generación y el mantenimiento de museos, monumentos y publicaciones.

## 2. Qué es la memoria histórica

Maurice Halbwachs estableció que el recuerdo es “una reconstrucción del pasado con la ayuda de datos tomados prestados al presente y preparada, además, por otras reconstrucciones hechas en épocas anteriores de donde la imagen de antaño ha salido ya muy alterada” (Halbwachs, 1995, p. 210). Por otra parte, en cuanto a la historia, esta se construye como una ciencia social fundamentada en un paradigma científico que busca, a través de métodos y de técnicas sistematizadas, el estudio del pasado y la recopilación de los hechos. En sintonía con lo anterior, se establece una brecha en torno a la reducción de la historia a la narración de los hechos en términos comparables para conseguir una visión resumida del pasado (Halbwachs, 1995, p. 217).

Pierre Nora coincide con el planteamiento de Halbwachs en cuanto a la diferenciación entre memoria e historia, toda vez que la historia debe prever una separación analítica del objeto de estudio, por lo cual deberá construirse sobre la base de los hechos y de manera generalizada (Baer, 2010, p. 135). Así pues, Jean-Pierre Rioux (1997) resume de manera clara que el historiador no es un memorialista: en cambio, “su voluntarismo crítico y su obsesión científica erigen a distancia un tema de estudio que en seguida él modelara a su antojo y con sus reglas, destruyen el recuerdo-fetiché, desenmascaran a la memoria sacándola de sus espacios naturales”. El caso contrario ocurre con la memoria, que debe ser referida a un grupo específico, por lo cual es dinámica, específica y sacralizadora (Castillo, 2017).

María García Alonso señala que la memoria actúa como la *narrativización* del recuerdo que ha sido elaborado de manera individual con distintos materiales sensoriales y puede ser transmitida por tradición oral o escrita. A pesar de que la memoria como concepto ha venido siendo usado desde las antiguas Grecia y Roma —sobre todo, asociada a la idea de rememoración y memorización—, la noción de memoria de la sociedad relacionada con procesos sociales y políticos es bastante reciente (Alonso, 2012, p. 243).

Es necesario recalcar que el recuerdo es un proceso cognitivo individual que realiza cada persona desde su propia percepción sensitiva, y que, por otro lado, la memoria se enmarca como un proceso social y compartido, por lo cual se la deberá entender como colectiva. Por consiguiente, la memoria histórica es un tipo de relato que incluye elementos políticos y sociales de una comunidad (Baer, 2010).

Al hablar de memoria es importante centrarse específicamente en la memoria colectiva, pues al evocar un hecho que por su naturaleza hace parte de un grupo, se hace desde el punto de vista de esa colectividad, por lo cual es en esos momentos cuando estamos brindándole un carácter social y compartido a dicho recuerdo, a través de la interacción del grupo. En realidad, no se puede entender una memoria histórica que no sea colectiva; es decir, que no esté enmarcada dentro del contexto social de un determinado grupo, aunque pueda terminar siendo diferente de la historia oficial.

La noción de memoria colectiva conlleva un componente fundamentalmente práctico, pues instituye varias formas de conciencia del pasado —incluyendo el olvido— que terminan siendo compartidas por varios individuos a través de percepciones fundamentales (Candau, 2002). Dicho brevemente, la memoria colectiva no resulta ser un compendio de recuerdos o memorias individuales: más bien, termina enmarcándose como el constructo colectivo que hace un grupo por medio de las percepciones dentro de su propio marco social referencial intersubjetivo. Así, es a través de las distintas relaciones y las narrativas como se construye conjuntamente la memoria grupal, como sucede en el caso de la construcción de los mitos o las leyendas en un grupo social. Indiscutiblemente, la memoria colectiva tiene una entidad propia, y su existencia no está vinculada a las memorias individuales o a los individuos: más bien, depende de las interacciones intersubjetivas, de los marcos sociales y de las relaciones de poder en la comunidad (Castillo, 2017).

La memoria colectiva se construye desde un presente que observa un pasado a partir de una interpretación sociocultural resultante de la interacción de los sujetos en comunidad que determinan los valores sobre

los cuales se hará la lectura del recuerdo. Joël Candau (2002) resume claramente esta idea cuando establece que

[...] la memoria colectiva es más la suma de los olvidos que la suma de los recuerdos pues, ante todo y esencialmente, éstos son el resultado de una elaboración individual, en tanto que aquellos tienen en común, precisamente, el haber sido olvidados. (s. p.)

El olvido también puede llegar a constituirse en aquel debilitamiento del marco referencial a partir del desvanecimiento del marco social vivido. Considerando la idea del olvido la consolidación del deterioro del marco social en el que se halla fundamentada la memoria colectiva, se genera, pues, que los grupos sociales dejan de compartir y repetir, que dejen de rememorar y recordar.

A partir de este postulado, se retoma el planteamiento de Elizabeth Jelin, quien señala que la memoria es selectiva porque conlleva un olvido necesario para la sobrevivencia, bien sea individual o grupal; así mismo, al igual que la memoria, no se puede hablar de un único olvido, sino de que, en cambio, existe multiplicidad de situaciones en las cuales se manifiestan los olvidos y los silencios (Jelin, 2001, pp. 29-30).

La importancia de la memoria y el olvido reside en el uso que se le brinda desde un enfoque político, toda vez que los grupos sociales hacen la trasmisión de su memoria para preservar y reproducir su marco social convirtiéndolo en un interés propio de supervivencia y de fortalecimiento de la identidad. Así pues, como afirmaba Cabrera Suárez, el olvido histórico es el gran aliado de la violencia, y en el mismo sentido, es la memoria la que lograría neutralizarla (Suarez, 2013).

Según lo planteado, la memoria termina constituyéndose en un elemento fundamentalmente político, pues las diversas memorias de los grupos sociales entrarán en contraposición unas con otras para lograr mantener su identidad y no terminar opacadas ante la consolidación de memorias hegemónicas y unilaterales que impongan solo una versión de los hechos y excluyan los distintos contextos socioculturales existentes en la sociedad.

En lo anterior es donde reside la importancia de construir una memoria histórica desde los diferentes actores del conflicto armado interno

colombiano, y en especial, desde las FF. MM. de Colombia, no solo para ofrecer el recuerdo del contexto a partir de la interpretación sociocultural de la institución, sino también, para contribuir a la verdad sobre el conflicto.

El derecho a la memoria en Colombia ha venido forjando sus cimientos a través de la recopilación de sus propias experiencias, y especialmente, focalizando su propio quehacer en la intención de salvaguardar los DD. HH., y como elemento fundamental, la centralidad de la víctima como sujeto de derecho. En tal sentido, empieza a tener una importante relevancia dentro de las dinámicas de reparación simbólica de las víctimas a través del derecho a la verdad; por tanto, la memoria se erige como un instrumento fundamental para evitar la repetición de dichos actos. Además, como lo señala Millard, el derecho a la memoria se entiende como “el conjunto de normas y políticas públicas destinadas a dar cuenta de la violación de los derechos humanos que han precedido” (Millard, 2014, p. 145).

Dentro del proceso de consolidación del derecho a la memoria, en Colombia se ha seguido un camino resultado de la evolución normativa nacional; igualmente, se han extraído elementos de la experiencia jurisprudencial internacional. En otras palabras, con la Ley 975 del 25 de julio de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz, se hace una primera aproximación a la reparación simbólica a las víctimas por medio de sus artículos 4 y 8. En ese sentido, el artículo 4 establece el derecho a la verdad, la justicia, la reparación, el debido proceso y las garantías judiciales. Así mismo, el artículo 8 define la “reparación simbólica como toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general”, por lo que asegura la preservación de la memoria histórica con el fin de lograr la “no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas”.

En consonancia con los dos artículos mencionados de la Ley 975 de 2005, que prevén el tratamiento de la memoria histórica como una forma de reparación simbólica para lograr la no repetición y la dignificación de las víctimas, se instituyó la Comisión Nacional de Reparación

y Reconciliación, dentro de cuyas funciones se encontraba presentar un informe público sobre las razones para el surgimiento y la evolución de los grupos armados ilegales.

En el plano internacional, la Resolución 2005/66, sobre el derecho a la verdad, adoptada en la sesión 59ª de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas del 20 de abril de 2005, aportaba una definición del derecho a la verdad, donde se destacaba la importancia de reconocer el derecho de las víctimas de violaciones de los DD. HH., así como a sus familias, a conocer la verdad sobre dichas violaciones; en particular, la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias relacionados con ellas (CDH/RES 66, 2005).

De la misma forma, la OEA, en su Asamblea General (AG/RES 2267) de 2007, reconocía el derecho a la verdad no solo a las víctimas, sino también, a los familiares y a la sociedad en general, y destacaba el compromiso regional para conocer “la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron” (AG/RES 2267, 2007).

En ambas resoluciones, el derecho a la verdad no solo asiste a la víctima, sino que se extiende a sus familiares; por tanto, no es un derecho exclusivamente individual, sino que puede entenderse como expandido a la sociedad en general. En consecuencia, la memoria funciona como un mecanismo idóneo para resarcir a las víctimas y garantizar la no repetición. En términos de Lizandro A. Cabrera (2013), “la memoria neutraliza la violencia y el olvido la refuerza, [...] el olvido histórico es el gran aliado de la violencia”.

Siguiendo con la consolidación del derecho a la memoria en el ordenamiento nacional colombiano, se puede deducir que luego de la Ley 975 de 2005 se instituyó la Ley 1408 del 20 de agosto de 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización y su identificación. Su artículo 14 recoge la esencia del derecho a la memoria de manera individual, ya que determina específicamente que se conmemorará a las víctimas del conflicto desaparecidas forzosamente por medio de un homenaje que

establezca reflexiones en torno al derecho a la memoria, a la verdad, a la vida y al respeto por los DD. HH. (Ley 1408, 2010).

Finalmente, con la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas, en su capítulo IX, artículo 141, correspondiente a la reparación simbólica, se retoma el concepto trabajado en el artículo 8 de la Ley 975 de 2005. El desarrollo más importante de esta ley corresponde a lo dispuesto en el artículo 143, el cual contempla el deber de memoria del Estado, que incluye a

[...] los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto. (Ley 1448, 2011)

La reconstrucción de las memorias, tal como se señala en el articulado, servirá como aporte para la consecución del derecho a la verdad, así como la reparación, la no repetición y la reconciliación de las víctimas. De la misma forma, se restringe cualquier intento de las instituciones estatales de construir una historia que niegue o vulnere la pluralidad de memorias. De igual modo, en el artículo 145 de la Ley 1448 de 2011 se establecen 7 acciones en materia de memoria histórica que se deben llevar a cabo desde la iniciativa privada o a través del Centro de Memoria Histórica, que, a su vez, se crea con el artículo 146 y sucesivos.

## 2.1. La construcción de memoria histórica por parte de las Fuerzas Militares

Las FF. MM. en Colombia, como organismos del Estado, debido a la legislación vigente, deben avanzar en la reconstrucción de la memoria como aporte al derecho a la verdad, considerando que la reflexión en torno a una memoria histórica militar como deber de memoria permitirá tener una perspectiva fundamental de uno de los actores clave dentro del conflicto armado interno colombiano, y así, tal como lo expresó María Emma Wills refiriéndose a las FF. MM., “el desconocimiento de su sufrimiento es un engranaje más de la guerra. Se desconoce su costo, y no hablo

de costos económicos sino de vidas humanas, por eso es un ciclo que se sigue repitiendo” (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2014). En tal sentido, más allá de una simple directriz específica emanada por un marco normativo, se fundamenta la necesidad de contextualizar el sufrimiento del cual han sido objeto los miembros de las FF. MM. por la vulneración de los DD. HH. o del Derecho Internacional Humanitario (DIH).

La memoria histórica militar tiene como objetivo estratégico “mantener la integridad institucional” y, por tanto, llevar a cabo ocho líneas de acciones en las que intervienen la investigación de la memoria histórica institucional, la historiografía, el contexto y las víctimas, y el apoyo con museos, archivos y lugares de memoria y de difusión con pedagogía y comunicaciones estratégicas (Centro de Estudios Históricos del Ejército Nacional, 2016). Así, el mantenimiento de la integridad institucional se consolida a partir de la reconstrucción de la memoria colectiva por mediante la interpretación de los hechos ocurridos en el conflicto, sin opacar, claro está, otras memorias emergentes.

Las líneas de acción propuestas por el Ejército Nacional fundamentan tres tipos de memoria histórica, que Baer ha clasificado en “memoria comunicativa, memoria colectiva y memoria cultural”. En primer lugar, la memoria *comunicativa* sería aquella que se forja a partir de la biografía individual, que se conforma de todos aquellos momentos vividos y experimentados por el soldado, y promueve así el reconocimiento de una carga emocional bastante elevada, producto de sus recuerdos y basada en la interacción hablada de estos (Baer, 2010, p. 132).

Se habla, por otra parte, de la memoria *colectiva* entendiéndola como la más estable y delimitada dentro de los marcos sociales; quiere esto decir que se establece sobre la base de un encuadramiento de la memoria a fronteras sociales de distintas colectividades, tal como lo señalaría Michael Pollack: “la referencia al pasado sirve para mantener la cohesión de los grupos y las instituciones que componen una sociedad, para definir su lugar respectivo, su complementariedad, pero también las oposiciones irreductibles” (Pollack, 2006).

Alejandro Baer (2010) resalta la última categoría, que denomina memoria *cultural*. Dicha memoria parte de la institucionalización de la

memoria que determina una permanencia más prolongada. En este aspecto, los museos, los monumentos y las publicaciones ejercen una función necesaria y suficiente para que perdure dicha memoria en el tiempo, por lo cual la conjunción de estos tres tipos de memorias históricas sería lo que conllevaría un primer paso de construcción de la memoria histórica militar, y por tanto, son aquellas que constituyen una posible cartografía con los lugares de memoria no materiales y son las que determinan la continuidad en el relato, y no en el olvido, pues se transforman en memorias hegemónicas dentro del grupo.

La memoria histórica colectiva apoya la unidad y la permanencia del grupo social —en este caso, el de las FF. MM.—, ya que ratifica los valores, las experiencias y las vivencias fundamentados en los recuerdos que tienen traducción y significación en el grupo. Debido a ello, dentro del análisis dicotómico entre recuerdo y olvido se ha logrado rescatar que, en el caso del olvido, este determina un debilitamiento que tiende a debilitar el marco social de la institución y sus componentes cohesionadores, y favorece la falta de contexto socialmente vivido. Así mismo, la memoria histórica militar tiene como objetivo dejar permanente en la memoria histórica nacional su voz y sus vivencias dentro del contexto legal de sus funciones, que fue ratificado en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual encomienda el establecimiento de la seguridad pública y la defensa del orden constitucional a partir de las FF. MM., que tienen como fin primordial “la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional” (Constitución Política de Colombia, 1991).

Otros objetivos de la memoria histórica militar pueden llegar a ser la construcción, la preservación y la difusión de las acciones de los grupos al margen de la ley, a partir de los recuerdos de los militares víctimas. En este sentido, tal como señala Jean Carlo Mejía, los miembros de la Fuerza Pública también son víctimas del conflicto armado, toda vez que por medio de las diferentes evoluciones normativas se les ha reconocido tal derecho, y por eso ha prevalecido el sentido específico de la dignidad humana sobre aquel fundante de su profesión (Mejía, 2014).

Los militares, como víctimas, dan constancia de las graves infracciones del DIH y de las violaciones manifiestas a las normas internacionales de los DD. HH. dentro del conflicto armado interno. En conclusión, son este tipo de sufrimientos y hechos los que deben visibilizarse para no caer en el olvido, y por tanto, mediante la memoria histórica militar se debe reafirmar la condición de humanidad de los miembros de la Fuerza Pública, tal como señaló la sentencia de la Corte Constitucional C-456 de 1997 (M. P. Jorge Arango Mejía y Eduardo Cifuentes Muñoz), la cual aclaraba que los miembros de la Fuerza Pública no anulan su dimensión existencial, por lo que no se pueden negar su personalidad ni su vida por ser servidores públicos, en contraposición con la visión deshumanizadora y contraria a la dignidad de la persona humana (C-456, 1997).

En concordancia con el artículo 186 del Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011, la memoria histórica debe ser entendida como un patrimonio público. En tal sentido, las FF. MM. deberán reconocer la necesidad del Estado, como institución, de llevar a cabo el ejercicio de construcción de la memoria histórica a fin de evitar ser excluidas de una narrativización de los hechos por actores externos que puedan alejarse de los marcos contextuales y referenciales propios de la institución (Castillo, 2017).

La memoria individual buscaría rescatar y materializar el imaginario del soldado como persona humana y visibilizaría su dignidad reconociendo al militar y a su familia como víctimas en aquellos casos en los cuales se han vulnerado el DIH o las normas internacionales de los DD. HH., tales como

[...] las ejecuciones arbitrarias, las torturas, las desapariciones forzadas, los secuestros agravados con las inhumanas condiciones de retención, el empleo indiscriminado y masivo de artefactos explosivos improvisados, así como métodos de guerra inimaginablemente crueles prohibidos por el derecho internacional de los conflictos armados. (Comando del Ejército, 2012, p. 9)

De esta manera, se hace imperativo contar con los testimonios de los recuerdos de dichas víctimas sobre lo sucedido, tomando en cuenta la impresión mental que se tiene del hecho y haciendo uso de las diferentes

metodologías y herramientas para extrapolar la información y las construcciones colectivas de distintas fuentes de información, como pueden ser las vivencias, los relatos, los documentos, los testimonios, las imágenes, las revistas, los grupos focales o las entrevistas en profundidad, donde siempre prime la recolección de testimonios de primera mano, y así se asegure al militar víctima un proceso de escucha que facilitará su reparación, la no repetición de los hechos, la justicia y la verdad.

La historia, como ciencia que utiliza un método sistematizado y riguroso, tal como mencionamos en el primer apartado, puede hacer uso de la información que emerge del contexto y de las memorias individuales para contrastar los procesos de verdad y recopilación de información de las operaciones, con el ánimo de fundamentar la reconstrucción de una historia reciente de la Fuerza Pública. Siguiendo con este argumento, la verdad jugaría un papel de revelación, de garantizar la presencia de lo ocultado, por lo cual se deben concebir los hechos, los acontecimientos y la realidad narrada y obviada dentro de los relatos (Escudero Alday, 2011).

La memoria histórica militar no busca suplantar ni acallar otro tipo de memorias: más bien, intenta complementar las voces presentes y evitar el olvido fungiendo como un gestor de la memoria nacional, ya que en caso de no intervenir podría darse un periodo de crisis interna, debido a la reinterpretación y el revisionismo de la propia memoria y el cuestionamiento de su identidad, debido a narrativas de terceros. Es lo que Pollack (1992, citado en Jelin E., 2002, p. 26) denominaba la *crisis de identidad colectiva y de memoria*: si la memoria histórica es única, hegemónica, se debería hablar de historia nacional, mas no de memoria histórica, por lo que para hablar de *memorias* es necesaria la intersección de varias narrativas, y no solo desde una sola visión de la realidad, ya que podría eliminar las distintas voces emergentes.

Mientras tanto, la memoria cultural se materializa en torno a los museos y los lugares de memoria para hacer perdurar en el tiempo las narrativas de los gestores de memoria, por lo cual dicho proceso requiere una espacialidad donde se promuevan esos recuerdos. Otro punto es que, como señala Sarah Gensburger (2008, p. 2) la memoria social ya no remite solo al espacio material físico, sino a un espacio que puede

declararse como racional y simbólico; esto sería, un espacio abstracto. Dicho de otro modo, los lugares de memoria pueden encontrarse en dos planos; uno visible y otro no visible.

Los escenarios de interacción del grupo, que normalmente están asociados a los museos o a los monumentos, son lugares donde se fijan los recuerdos. Por otra parte, encontramos los símbolos de identidad y referencia del recuerdo, que estarían en el plano no visible. Según Pierre Nora (1984), los lugares de memoria son un efecto de la extinción del recuerdo grupal, una deslegitimación del pasado vivido a favor de una fuerza histórica.

### 3. Construir memoria histórica desde el relato militar

A lo largo de su vida, cada individuo forja una biografía individual que se consolida por todos aquellos momentos vividos y experimentados; una memoria individual que se construye por medio de una conciencia alimentada por la experiencia vivida y percibida. Cada persona, en el transcurrir de su vida, hará parte de ciertos grupos dentro de los cuales compartirá también una memoria; dicha memoria, compartida o colectiva, será aquella que se tejerá por medio de los contextos grupales a los que pertenece cada uno a lo largo de su vida, tal como se ha matizado a lo largo de este documento. En dicho grupo, cada persona compartirá experiencias vividas, tradiciones o emociones, que pueden o no desaparecer a lo largo de su vida, según la intensidad de sus recuerdos. Para ilustrar mejor lo anterior, la historia no sería tan solo la recolección de varias memorias colectivas con sus elementos fundamentales, sino que, más bien, se constituiría como “la colección de los hechos que más espacio han ocupado en la memoria de los hombres” (Halbwachs, 1995, p. 210).

Adicionalmente, cada individuo cuenta con un relato propio que se entrelaza de una u otra forma con el de otra persona, pero dicho recuerdo parte de la caracterización del mismo individuo dentro de un

grupo, un pueblo o una creencia, lo cual ayudará a forjar una identidad consolidada que servirá de legado para los que no hayan experimentado lo mismo, pero compartan un lugar en el grupo en el que puedan evocar dichas experiencias.

De cierto modo, a partir de la interacción de los diversos grupos sociales donde sus integrantes comparten ciertas características comunes se podría llegar a generar recuerdos que con el tiempo construirían la imagen de su pasado. Conviene resaltar que de dicha situación podría inferirse que en las FF. MM. cada soldado, independientemente de la fuerza a la que haya ingresado, tendrá una memoria individual que estará dotada de aquellos recuerdos que dejaron una huella en su vida. Al entrar en una fuerza, dicho soldado empezará a hacer parte de un grupo específico, que cuenta con límites específicos, mitos, leyendas y narrativas propios, y por tanto, el individuo empezará a compartir experiencias que construirán su vida, y que, a su vez, van forjando una identidad de las FF. MM. en su conjunto.

Más allá de las instrucciones y de las órdenes impartidas a través de la directiva permanente del Comando General de las Fuerzas Militares 097 de 2015, los miembros de las FF. MM. han logrado reconocer la importancia de la memoria histórica en la institución militar, su potencial identitario, que fundamenta la necesidad de trascender aquellos tipos de relatos individuales y excluyentes, para conformar una memoria institucional: la de las FF. MM. Llegados a este punto, se procederá, a partir de un método inferencial, a una posible categorización de los niveles de memoria de las FF. MM. de Colombia expuestos en este trabajo, como marcos conceptuales y teóricos, a partir del análisis crítico discursivo de cinco entrevistas en profundidad semiestructuradas, hechas a oficiales miembros de la Reserva Activa de las FF. MM. de Colombia desde el reconocimiento de los lugares de memoria no visible, y fundamentalmente, transitando de una memoria individual a una colectiva, para inferir cuáles son aquellos referentes históricos que fundamentan sus relatos.

En una primera aproximación, las FF. MM. resaltan la necesidad de construir la memoria histórica para aglutinar los relatos colectivos y apoyar la historia militar. Así pues, dentro del discurso de los miembros de

las FF. MM. se puede observar la dicotomía entre la historia y la memoria histórica; por tanto, se observa la posible instrumentalización de la memoria histórica para favorecer la historia y la verdad (Castillo, 2017).

Tomando la concepción del significante de Lacan se puede inferir que la memoria histórica militar comprendería aquel proceso de rememorar los sucesos que han vivido los miembros de la institución a partir de las vivencias que han marcado su historia, para mantener su integridad institucional. De ahí que el significante de la memoria histórica varía en sintonía con lo que significa en el ámbito militar, pero no a partir del significado; en otras palabras, la memoria histórica militar se enmarca dentro de los marcos referenciales que se diferencian de otros significantes (Lacan, 1993).

La distinción entre *relato*, *acontecimiento* y *verdad* es un aspecto fundamental dentro del entendimiento de la memoria histórica militar, pues la verdad se entiende como el fin último dentro del proceso de reconstrucción de memoria y resarcimiento moral a las víctimas; por tanto, se basa en el relato y los acontecimientos. Si bien cada individuo relata a partir de su propia subjetividad dichos acontecimientos, estas dinámicas pueden entrar en contraposición a la hora de alcanzar la verdad, tal como lo señala el entrevistado:

La memoria es supremamente importante para llegar a la construcción de esa verdad; la verdad se logra a través del testimonio de todas las partes comprometidas en esto y esa verdad puede desdibujarse en la medida en que el tiempo pasa y esa memoria se va perdiendo, ese es un gran vacío que le está quedando a la institución. (Castillo, 2017)

## 4. Conclusiones

El Ejército Nacional ha propuesto unas líneas de acción dentro del marco de la construcción de la memoria histórica. Dichas líneas de acción se encuadran en tres categorías de memoria histórica propuestas por Baer, y que permiten analizar la construcción de la memoria histórica

militar en Colombia; a saber: memoria comunicativa, memoria colectiva y memoria cultural (Baer, 2010, p. 132).

Con base en lo anterior, es posible afirmar que la memoria histórica militar en Colombia se fundamentará tanto en el ámbito individual —es decir, el del soldado, en su calidad de víctima— como en el ámbito colectivo, o institucional. Así lo evidencia la Directiva Permanente 078 de 2012, del Comando del Ejército Nacional, en la que se establece la ruta por seguir para la construcción de la memoria histórica de las militares víctimas del conflicto armado. Así mismo, la Directiva Permanente 097 de 2015, del Comando General de las Fuerzas Militares, establece los parámetros bajo los cuales se desarrollarán las actividades encaminadas a la construcción de memoria, de memoria histórica y de contexto, teniendo como base el análisis de las dimensiones social, geográfica, política y económica que llevaron a la realización de determinadas operaciones militares.

En resumen, las FF. MM. en Colombia se han ido encaminando en el proceso de construcción de memoria histórica, tanto en lo individual como en lo colectivo, de manera que puedan generar un discurso hegemónico dentro de la institución que les permita, a su vez, participar en la construcción de la memoria histórica nacional.

